MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No. 249

(11 DE DICIEMBRE DE 2007)

Por la cual se adjudica el contrato de la Contratación Directa No. 158 de 2007

El encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O

Que los decretos 2170 de 2002 y 2434 de 2006, los cuales reglamentan la ley 80 de 1993, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos licitatorios, contrataciones directas o concursos públicos.

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional - Dirección de Abastecimientos de la Armada Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 273-ARC-DIABA-2006 de fecha 29 de diciembre de 2006, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE PLANTAS ELÉCTRICAS, BOTES, MOTORES FUERA DE BORDA Y CHALECOS ANTIBALAS, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO A,** por valor de **Dos mil setenta y dos de pesos con 00/100 moneda corriente ($1.932.000.000.00)**.

Que la segunda adición al contrato interadministrativo No.273-ARC-DIABA-2006 contempla una adición de **ciento treinta millones de pesos ($130.000.000.oo)** para la adquisición de chalecos blindados nivel IIIA, discriminados, así: a) Para la Ayudantía Privada del Comando de la Armada la suma de sesenta millones de pesos ($60.000.000.oo) y b) Para el Comando Cuerpo de Guardacostas de la Armada Nacional, la suma de setenta millones de pesos ($70.000.000.oo).

Que el proyecto de términos de referencia de este proceso se publicó en las páginas Web del Portal Único de Contratación y de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en octubre 22 de 2007.

Que el Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante Acto Administrativo No. 220800-ALDAL-ALDCT de fecha 22 de octubre de 2007, ordenó la apertura de la **Contratación Directa No. 158-2007, para el día 22 de octubre de 2007,** cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA CON DESTINO A LA AYUDANTÍA PRIVADA DE LA ARMADA NACIONAL Y EL COMANDO DE GUARDACOSTAS DE LA ARMADA NACIONAL**, con un presupuesto de **ciento veintisiete millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento veintisiete pesos con 76/100 ($127`764.127.76) M/cte** incluido IVA y fijando como fecha de cierre el día 29 de octubre de 2007**,** respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. **756 del 10 de octubre de 2007** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que el Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, profirió los siguientes actos:

- **Adendo No. 01 del 26 de octubre de 2007.**

  Modifica el numeral 1.15 del Anexo No. 1 “Datos del Proceso”, en el sentido de prorrogar la fecha de cierre del mencionado proceso para el día 01 de noviembre de 2007 a las 11:00 horas.

- **Resolución No. 211 del 31 de octubre de 2007.**

  Por la cual se suspende el proceso de Contratación Directa por un término de hasta diez (10) días hábiles, a partir del 31 de octubre de 2007.

- **Resolución No. 221 del 13 de noviembre de 2007.**

  Por la cual se reanuda el proceso de Contratación Directa.

- **Adendo No. 02 y respuestas No. 01 del 13 de noviembre de 2007.**

  Prórroga el cierre hasta el 15 de noviembre de 2007, y da respuesta a las observaciones presentadas en el curso del proceso.

- **Adendo No. 03 del 14 de noviembre de 2007.**

Que el día establecido para el cierre, presentaron ofertas las siguientes firmas:

MIGUEL CABALLERO LTDA

UNIÓN TEMPORAL ROSETEC conformada por Rosemary Palacio Mejía, propietaria del Establecimiento de Comercio MANUFACTURAS ROSSE y TECNISTAMP CIA DE ECONOMÍA MIXTA.

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares llevó a cabo los estudios técnico, jurídico, financiero y económico necesarios para la evaluación de la propuesta, quedando habilitada la firma **MIGUEL CABALLERO LTDA**.

Que de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, los informes de evaluación de las propuestas permanecieron a disposición de los oferentes por un término de tres (3) días hábiles comprendidos entre el cinco (5) hasta el siete (7) de diciembre de 2007, inclusive; para que estos presentaran las observaciones que estimaran pertinentes, sin que se allegara ninguna.

Que la adjudicación de la Contratación Directa en cita, se realizó en audiencia pública de diciembre 11 del 2007, como consta en la respectiva acta que hace parte integral de este documento.

Que en desarrollo de la audiencia de adjudicación, durante la oportunidad prevista para la intervención de los oferentes, no se presentó ninguna observación.

Que el comité económico efectuó la evaluación de la oferta habilitada; encontrando que la propuesta presentada por la firma **MIGUEL CABALLERO LTDA.**, se ajusta a lo exigido en los términos de referencia, según consta en el oficio Nº 687 ALGEV suscrito por los integrantes del comité Financiero Económico de fecha 11 de diciembre de 2007, el cual forma parte integral del acta de adjudicación, resolución de adjudicación y del futuro contrato.

Conforme con lo expuesto, el Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Contratación Directa No. 158 de 2007 cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA CON DESTINO A LA AYUDANTÍA PRIVADA DE LA ARMADA NACIONAL Y EL COMANDO DE GUARDACOSTAS DE LA ARMADA NACIONAL,** por un valor de **ciento veintiséis millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos ($126.944.484,00) M/CTE incluido IVA,** de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades que se encuentran relacionadas en los términos de referencia, adendos, oferta y evaluación económica, documentos que forman parte integral del contrato.

PLAZO DE ENTREGA:

El contratista se obliga a entregar el objeto de la presente Contratación Directa en un plazo no mayor al 18 de diciembre de 2007.

LUGAR DE ENTREGA:

Almacén General de la Dirección de Abastecimientos de la Armada Nacional en la Carrera 63 A No. 14-99 Zona Industrial de Puente Aranda.

FORMA DE PAGO:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelara el valor del objeto contractual así:

a. El cuarenta por ciento (40%) a título de anticipo sobre el total de lo adjudicado dentro de los diez (10) días siguientes a la aprobación de la garantía única.

b. Y el saldo equivalente al sesenta por ciento (60%), dentro de los 45 días siguientes a la entrega total del objeto contractual, previa amortización del anticipo, previa radicación completa en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de la siguiente documentación: Acta final de recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el contratista y el supervisor del contrato y el delegado del Grupo de Seguimiento de la Dirección de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, presentación de la Factura y recibo de pago de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los sistemas de seguridad social integral (salud, Pensión y Riesgos profesionales) y aportes parafiscales (SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación familiar) de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demás trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 1.- En el evento que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares disponga de los recursos financieros para realizar el pago del saldo con anterioridad al plazo fijado, el oferente deberá indicar en su propuesta el porcentaje de descuento que otorgará a la Agencia, este debe mostrar claramente el tiempo para el cual se aplicará la tasa ofrecida; para lo cual la Agencia procederá a evaluar y analizar dicho porcentaje para la respectiva erogación de fondos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecida para los actos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establecido en la ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C.,

Mayor HAWHER ALDAN CORSO CORREA
Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Revisó: Abo. Francelina Riveros Riveros Grupo Precontractual	Revisó: Lucila Salamanca Arbeláez Coordinadora Grupo Precontractual encargada de las funciones de la Dirección de Contratación